VISTO: la necesidad de realizar los trabajos de conservación de banquinas en el tramo comprendido entre el límite de esta ciudad con la Pcia. de Santa Fe hasta la progresiva 8,50 hasta Colonia Vignaud.

CONSIDERANDO: I) Que para realizar con los trabajos de conservación en rutas provinciales que se encuentran dentro de la jurisdicción de Morteros, es necesario la firma del respectivo Convenio de Conservación con la Dirección Provincial de Vialidad.

II) Que para la firma de dicho convenio es necesaria la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad un Convenio para la realización de trabajos de conservación de banquinas en rutas provinciales que se encuentran dentro de la jurisdicción de la ciudad de Morteros.

Art.2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para llevar adelante el cumplimiento del convenio firmado.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.